

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2017-C/MPP

Puno, 13 de Noviembre del 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de Noviembre del 2017, Dictamen N°005-2017-MPP-SR/COAJ emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, Opinión Legal N°522-2017/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Técnico N°006-2017-MPP-GMAS emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, Memorándum N°068-2017-MPP/A emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

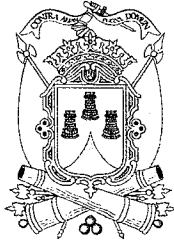
Que, el numeral 13) del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *Corresponde al concejo municipal: Aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República.*

Que, mediante Memorándum N°068-2017-MPP/A emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, remite el Proyecto de Ley denominado "Ley que declara de necesidad pública la ejecución del Proyecto "Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca" y autoriza la expropiación de inmuebles para la ejecución de citado Proyecto".

Que, mediante Informe Técnico N°006-2017-MPP-GMAS emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, indica que el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca, comprende las ciudades de Juliaca, Puno, Moho, Ayaviri, Ilave, Juli, Huancane, Azangaro, Lampa y Yunguyo y consiste en la construcción o mejoramiento de plantas de tratamiento de aguas residuales en cada una de las ciudades referidas; sin embargo actualmente en la mayoría de las referidas ciudades, solo se cuenta con lagunas de oxidación que se encuentran colapsadas, cuyos terrenos no se encuentran con títulos de propiedad a nombre de las respectivas empresas de saneamiento, que son las administradoras de las lagunas de oxidación.

Que, mediante Opinión Legal N°522-2017/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la aprobación por parte del Concejo Municipal del anteproyecto de Ley denominado: "Ley que declara de necesidad pública la ejecución del Proyecto "Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca" y autoriza la expropiación de inmuebles para la ejecución de citado Proyecto".

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por Mayoría dictó el siguiente:



Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2017-C/MPP

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Ley denominado **LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA” Y AUTORIZA LA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL CITADO PROYECTO E INVERSIONES COMPLEMENTARIAS**, para ser elevado al Congreso de la Republica, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la remisión del presente Acuerdo de Concejo conjuntamente con el Expediente Administrativo al Congreso de la Republica para su respectivo tramite, debate y aprobación posterior.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, el seguimiento y monitoreo del presente Acuerdo y su finalidad, adoptándose las acciones administrativas correspondientes para su estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Adolfo
Abog. Adolfo Darrián Adco Quispe
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ivan Joel Flores Quispe
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

GM
GA
GMAS
GAJ